

Lección 7. FORMACIÓN MORAL Y ESPIRITUAL

Para realizar una acción eficaz según criterios morales rectos

LUCHA POR LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIALES

57. El mundo de hoy se caracteriza además por «otras zonas de miseria»¹²⁰ y por «otras formas de injusticia mucho más amplias»¹²¹ que las de épocas precedentes, como el hambre, el desempleo, la marginación social, las desigualdades que separan a los ricos –Países, regiones, grupos, personas– de los pobres. Por tanto, un tercer criterio de acción es «la lucha noble y razonada en favor de la justicia y de la solidaridad social».¹²²

FORMACIÓN EN LAS COMPETENCIAS NECESARIAS

58. La acción concreta en el campo de las realidades temporales, según las indicaciones del Magisterio, compete principalmente a los laicos, los que deben dejarse guiar constantemente por su conciencia cristiana.

Es por consiguiente obligatorio que adquieran, junto a la formación moral y espiritual, la competencia necesaria en el campo científico y político que los capaciten para realizar una acción eficaz según criterios morales rectos.¹²³

Tareas no menores en importancia corresponden también a los Pastores, que deben ayudar a los laicos a formarse una conciencia cristiana recta y a darles «luz y fuerza espirituales».¹²⁴ Es obvio que los Pastores podrán cumplir con este deber específico tan solo si ellos a su vez son buenos conocedores y defensores de la doctrina social, y adquieren una sensibilidad para la acción en este campo a la luz de la palabra de Dios y del ejemplo del Señor. Por tanto, un cuarto criterio de acción es la formación para estas competencias.

¹²⁰ Juan Pablo II, Enc. *Redemptor hominis*, 16.

¹²¹ Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens*, 8.

¹²² Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia*, 77; Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens*, 30).

¹²³ Conc. Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 43; Decreto *Apostolicam Actuositatem*, 13; Congr. Para la Doctrina de la Fe, *Libertatis conscientia*, 80; Instrucción *Libertatis nuntius*, 12-14.

¹²⁴ Conc. Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 43; Congr. Para la Doctrina de la Fe, *Libertatis nuntius*, 14.

Lo más importante es que Pastores y fieles estén y se sientan unidos al participar cada uno según sus propias capacidades, preparación y funciones, en la diversidad de dones y ministerios, en la única misión salvífica de la Iglesia.

En esta visión eclesiológica, el deber de animar cristianamente las realidades temporales, no es delegado a los laicos por la Jerarquía, sino que es connatural con su condición de bautizados y confirmados.

En nuestro tiempo se tiene una conciencia cada vez más viva de la necesidad de la colaboración de los laicos en la misión evangelizadora de la Iglesia. La *Lumen gentium* afirma que en ciertos lugares y en determinadas circunstancias, la Iglesia, sin ellos, no puede ser sal de la tierra y luz del mundo.¹²⁵

LA EXPERIENCIA DE LAS REALIDADES TEMPORALES Y LA EXPERIENCIA DE LA FE

59. La identidad eclesial del laico, arraigada en el bautismo y en la confirmación, actuada a la comunión y en la misión, comporta una doble experiencia: la que se funda en el conocimiento de las realidades naturales, históricas y culturales de este mundo, y la que proviene de su interpretación a la luz del Evangelio.

Ellas no son intercambiables: la una no puede sustituir a la otra, pero ambas encuentran la unidad en su primer fundamento, que es la Palabra de Dios, el Verbo, mediante el cual todo ha sido hecho, y en su último fin, que es el reino de Dios.

Por tanto, un quinto criterio tocante al aspecto metodológico de la acción es el uso de la doble experiencia: la de las realidades temporales y la de la fe cristiana.

Este método seguido en la aplicación de la doctrina social de la Iglesia ayudará a todos los cristianos y, en particular a los laicos, a dar a la realidad una más justa interpretación.

Actuando de este modo podrán darse cuenta en qué medida se encarnan en la realidad histórica los valores humanos y cristianos que definen la dignidad de la persona humana,

- ✿ vincular los principios generales del pensamiento y de la acción en el campo social a los valores que toda sociedad debe respetar siempre para resolver los problemas propios,
- ✿ poseer una orientación en la búsqueda concreta de las soluciones necesarias,
- ✿ estimular los cambios o las transformaciones de las estructuras de la sociedad que se manifiesten insuficientes o injustas,
- ✿ valorar con rectitud los programas elaborados por todas las fuerzas vivas en el plano político y cultural.

¹²⁵ Conc. Vaticano II, Constitución dogmática *Lumen gentium*, 25.

De este modo, estará asegurado el auténtico progreso del hombre y de la sociedad en una dimensión más humana del desarrollo, que no prescinda del crecimiento económico, pero que tampoco se deje regir exclusivamente por él.

APERTURA A LOS DONES DEL ESPÍRITU

60. Como ya se ha dicho, la Iglesia no ofrece su propio modelo de vida social; más bien permanece abierta a una especie de pluralismo de proyectos y de hipótesis para la acción según los carismas y dones que el Espíritu concede a los laicos para el cumplimiento de su misión en el ámbito de la familia, del trabajo, de la economía, de la política, de la cultura, de la técnica, de la ecología, etc.

De ello se deduce que las normas de acción contenidas en la doctrina social de la Iglesia adquieren un significado particular según las características específicas de la actividad a desarrollar en cada uno de estos campos. De aquí un sexto criterio de acción: la apertura a los carismas y a los dones del Espíritu Santo en el compromiso y en las opciones cristianas en la vida social.

PRÁCTICA DEL AMOR Y DE LA MISERICORDIA

61. La conciencia de estar llamada a ofrecer un servicio a las realidades sociales ha estado siempre presente en la Iglesia desde los primeros siglos hasta nuestros días.

En efecto, su historia está llena de obras sociales de caridad y de asistencia,¹²⁶ en las cuales, consideradas en su conjunto, resplandece el rostro de una comunidad pobre y misericordiosa, toda ella dispuesta a poner en práctica el "sermón de la montaña".

Los testimonios de esta conciencia pastoral son innumerables en los Papas, maestros de doctrina social. En sus documentos exhortan:

- ✿ a mejorar las condiciones de los obreros y promueven experiencias en este sentido,¹²⁷
- ✿ recomiendan practicar la caridad, armonizándola con la justicia,¹²⁸
- ✿ extienden la acción a todo el ámbito temporal,¹²⁹
- ✿ exigen que la declaración de los principios, la declaración de las intenciones y la denuncia de las injusticias vayan acompañadas de una acción efectiva y responsable,¹³⁰

¹²⁶ Juan Pabloll, Carta Apostólica *Salvifici doloris*, 11 de febrero de 1984.

¹²⁷ León XIII, Enc. *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891: *Acta Leonis XIII*, 11, 1891, 141ss.; Pío XI, Enc. *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931.

¹²⁸ Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1931

¹²⁹ Conc. Vaticano II, *Apostolicam actuositatem*, 7.

¹³⁰ Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 34

✿ recuerdan que una prueba de la constante atención de la Iglesia a la cuestión social son, no sólo los documentos del Magisterio – conciliar, pontificio, episcopal– sino también las actividades de los diversos centros de pensamiento y de acción, y las iniciativas concretas de apostolado social en las Iglesias particulares y en el campo internacional,¹³¹

✿ invitan al clero, a los religiosos y a los laicos a comprometerse en los «diversos sectores, obras y servicios de la «pastoral social».¹³²

✿ De esta conciencia social nace un último criterio de acción que debe estar presente en todos los citados anteriormente: la práctica del mandamiento del amor y de la misericordia en todo aquello que, según el espíritu del Evangelio, concede la prioridad a los pobres.¹³³

Tal prioridad, atestiguada por toda la tradición de la Iglesia, ha sido recalcada con fuerza por la *Sollicitudo rei socialis*.

En el documento pontificio se lee, en efecto, que «hoy, vista la dimensión mundial que ha adquirido la cuestión social, este amor preferencial, con las decisiones que nos inspira, no puede dejar de abarcar a las inmensas muchedumbres de hambrientos, mendigos, sin techo, sin cuidados médicos y, sobre todo, sin esperanza de un futuro mejor: no se puede olvidar la existencia de estas realidades. Ignorarlas significaría parecernos al "rico epulón", que fingía no conocer al mendigo Lázaro, postrado a su puerta».¹³⁴

RELACIÓN ENTRE DOCTRINA SOCIAL Y PRAXIS CRISTIANA

62. En la conciencia de la Iglesia es evidente el vínculo de unión esencial entre la doctrina social y la praxis cristiana en los sectores, en las obras y en los servicios con los que se trata de poner en práctica los principios y las normas.

En particular, la pastoral presupone la doctrina social y ésta conduce a la acción pastoral como parte privilegiada de la praxis cristiana. La presencia y el diálogo de la Iglesia con el mundo para tratar de resolver los complejos problemas de los hombres exige en los Pastores la competencia necesaria, y les pide, por tanto, un estudio serio de la doctrina social, acompañado de la formación en la sensibilidad para la acción pastoral y el apostolado.

De nuevo nos encontramos ante una exigencia de programación adecuada y de buen planteamiento de la enseñanza.

¹³¹ Juan Pablo II, Enc. *Laborem exercens*, 2.

¹³² Juan Pablo II, Alocución *C'est la deuxième*, a los Delegados de Caritas Internacional, 30 de mayo de 1983.

¹³³ Congr. para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, 66-70); Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 21).

¹³⁴ Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 42.

REFLEXIONES EN EL CAMPO POLÍTICO

63. El hecho de que la Iglesia ni posea ni ofrezca un modelo particular de vida social, ni esté comprometida con ningún sistema político como una «vía» propia suya a elegir entre otros sistemas,¹³⁵ no quiere decir que no deba formar y animar a sus fieles —especialmente a los laicos— a que tomen conciencia de su responsabilidad en la comunidad política,¹³⁶ y opten a favor de soluciones y a favor de un modelo —si lo hubiere— en el que la inspiración de la fe pueda llegar a ser praxis cristiana.

Las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia para la acción de los laicos son válidas tanto en materia política como en los otros campos de las realidades temporales en los que la Iglesia debe estar presente en virtud de su misión evangelizadora.

La fe cristiana, en efecto, valora y estima grandemente la dimensión política de la vida humana y de las actividades en que se manifiesta.

De ello se deduce que la presencia de la Iglesia en el campo político es una exigencia de la fe misma, a la luz de la realeza de Cristo, que lleva a excluir la separación entre la fe y la vida diaria, «uno de los errores más graves de nuestra época».¹³⁷

Sin embargo, evangelizar la totalidad de la existencia humana, incluida su dimensión política, no significa negar la autonomía de la realidad política, ni de la economía, de la cultura, de la técnica, etc., cada una en su propio campo.

Para comprender esta presencia de la Iglesia, es bueno distinguir los «dos conceptos: política y compromiso político».¹³⁸

En lo que se refiere al primer concepto, la Iglesia puede y debe juzgar los comportamientos políticos no sólo cuando rozan la esfera religiosa, sino también en todo lo que mira a la dignidad y a los derechos fundamentales del hombre, al bien común y a la justicia social: problemas todos que tienen una dimensión ética considerada y valorada por la Iglesia a la luz del Evangelio, en virtud de su misión de «evangelizar el orden político» y, por esto mismo, de humanizarlo enteramente.

¹³⁵ Conc. Vaticano II, Const. Pastoral *Gaudium et spes*, 76; Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 41.

¹³⁶ Conc. Vaticano II, Const. Pastoral *Gaudium et spes*, 75.

¹³⁷ *Ib.*, 43.

¹³⁸ *Ib.* 76; Documento de Puebla, 521.

Se trata de una política entendida en su más alto valor sapiencial, que es deber de toda la Iglesia. En cambio, el compromiso político, en el sentido de tomar decisiones concretas, de establecer programas, de dirigir campañas, de ostentar representaciones populares, de ejercer el poder, es un deber que compete a los laicos, según las leyes justas y las instituciones de la sociedad terrena de la que forman parte.

Lo que la Iglesia pide y trata de procurar a estos hijos suyos es una conciencia recta conforme a las exigencias del propio Evangelio para obrar justa y responsablemente al servicio de la comunidad.¹³⁹

Los pastores y los demás ministros de la Iglesia, para conservar mejor su libertad en la evangelización de la realidad política, se mantendrán al margen de los diversos partidos o grupos que pudieran crear divisiones o comprometer la eficacia del apostolado, y menos aún, les darán apoyos preferentes, a no ser que en «circunstancias concretas» lo exija el bien de la comunidad.¹⁴⁰

SIGNO DE LA PRESENCIA DEL REINO

64. En el cuadro de valores, de principios y de orientaciones que se ha presentado aparece que la acción social de la Iglesia, iluminada por el Evangelio, es un signo de la presencia del Reino de Dios en el mundo:

- En cuanto que proclama las exigencias de este Reino en la historia y en la vida de los pueblos como fundamento de una sociedad nueva;
- en cuanto que denuncia todo lo que atenta contra la vida y la dignidad de la persona en las actitudes, en las estructuras y en los sistemas sociales;
- en cuanto que promueve la integración total de todos en la sociedad como exigencia ética del mensaje evangélico de justicia, de solidaridad y de amor.

Es una acción pastoral cumplida:

- mediante la Palabra que transforma la conciencia de los hombres;
- mediante la elaboración y la difusión de una doctrina social dirigida a despertar la atención y a suscitar la sensibilidad de todos, especialmente de la juventud sobre los problemas sociales y sobre la exigencia evangélica del compromiso por la justicia en favor de los pobres y de todos los que sufren;
- en fin, mediante una acción pronta y generosa que busque cómo responder a los muchos problemas concretos que hacen más difícil la vida de las personas y de la sociedad.

Así, la Palabra ilumina la conciencia y las obras encarnan la Palabra.

¹³⁹ Código de Derecho Canónico, can. 227.

¹⁴⁰ Documento de Puebla, 526-527; Código de Derecho Canónico, can. 287.

CONCLUSIONES SOBRE EL SIGNIFICADO Y SOBRE EL DINAMISMO DE LA DOCTRINA SOCIAL

65. Del examen de la naturaleza y de la dimensión histórica de la doctrina social de la Iglesia y de sus elementos constitutivos, como son los principios fundamentales, los criterios de juicio y las orientaciones de acción, se obtiene la convicción de que ella, aunque constituyendo ya un «patrimonio rico y complejo» suficientemente delineado y consolidado, todavía tiene ante sí muchas etapas que recorrer, según el dinamismo del desarrollo de la sociedad humana en la historia.

Por esta su razón de ser, la doctrina social, aun siendo difícil de definir en términos estrictamente escolásticos, en los párrafos anteriores, se perfila, al menos en sus líneas esenciales, con suficiente claridad, presentándose primeramente como «parte integrante del concepto cristiano de la vida».¹⁴¹

En efecto, se ha visto que su incidencia en el mundo no es marginal, sino decisiva, en cuanto acción de la Iglesia, «fermento», «sal de la tierra», «semilla» y «luz» de la humanidad.¹⁴²

En virtud de esto supuesto, el Magisterio de la Iglesia –papal, conciliar, episcopal– con la aportación del estudio y de la experiencia de toda la comunidad cristiana, elabora, articula y expone esta doctrina como un conjunto de enseñanzas ofrecidas no sólo a los creyentes, sino también a todos los hombres de buena voluntad, para iluminar con el Evangelio el camino común hacia el desarrollo y la liberación integral del hombre.

VI. La formación

FINALIDAD DEL DOCUMENTO

66. Las orientaciones dadas en la exposición precedente están destinadas a los que tienen el deber y la responsabilidad de la formación de los candidatos al sacerdocio y de los estudiantes de los diversos Institutos teológicos.

Están preparadas con el fin de facilitar y estimular la labor formativa en el campo de la doctrina social; por lo tanto, no cabe ninguna duda que los profesores sabrán aprovecharse de ellas para un buen planteamiento de los contenidos y de los métodos de enseñanza. La finalidad del documento es, en efecto, hacer evidente los puntos que son fundamentales en el estudio de esta disciplina y, por consiguiente, indispensables para una sólida formación teológica y pastoral de los futuros sacerdotes.

¹⁴¹ Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, AAS 53, 1961,453.

¹⁴² *Mt*, 5,13-14; 13, 13. 24.

Se considera, por tanto, oportuno dedicar el presente capítulo a indicaciones concretas que promuevan la preparación específica de los profesores, y estructuren mejor la formación de los alumnos.

1. Formación de los profesores

FORMACIÓN TEOLÓGICA, CIENTÍFICA Y PASTORAL

67. No es menester insistir sobre el hecho de que la buena acogida a la doctrina social de la Iglesia por parte de los estudiantes depende, en gran medida, de la competencia y del método de enseñanza de los profesores.

La adquisición de estas cualidades exige de su parte una gran preparación que no puede ser garantizada sólo por algún curso de doctrina social seguido en el conjunto de los estudios filosóficos y teológicos.

Por esto, los obispos y los superiores de los Centros de formación eclesiásticos tienen la grave responsabilidad de enviar algún alumno, capaz e interesado, a la Facultad de Ciencias Sociales o a otros Institutos superiores afines, aprobados por la autoridad eclesiástica, para poder disponer así de profesores dotados de una formación científica adecuada.

La Iglesia desea que tales profesores, a los que se confía la formación del clero, sean elegidos entre los mejores y posean una doctrina sólida y una conveniente experiencia pastoral, unidas a una buena formación espiritual y pedagógica.¹⁴³

Además, se debe tener presente, que para enseñar la doctrina social no es suficiente el solo conocimiento de los respectivos documentos del Magisterio. Es preciso que los profesores posean una amplia y profunda formación teológica, sean competentes en moral social y conozcan al menos los elementos fundamentales de las ciencias sociales modernas.

Igualmente es menester promover su estrecha colaboración con los profesores de moral, de dogmática y de pastoral para garantizar la coherencia, la unidad y la solidez de la enseñanza, a fin de permitir a los alumnos tener una visión sintética de la teología y de la pastoral.

Es preciso conseguir, también, que la formación doctrinal y la formación pastoral vayan estrechamente unidas a la espiritual.¹⁴⁴

¹⁴³ Conc. Vaticano II, *Decreto Optatum Totius*, 5.

¹⁴⁴ *Ib.*, 43.